

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

0 056
SECRETARIA GENERAL
CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2014-MDY

Yura, 20 de noviembre del 2014

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de noviembre del 2014, Carta S/N Exp. Adm. Reg. N°6293-2014 emitido por la empresa Activaciones y Servicios E.I.R.L., Informe N°709-2014-GHR/GDUR/MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Informe Legal N°232-2014-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a suscripción de Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Yura y la empresa Activaciones y Servicios E.I.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal y como se señala en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo IV la finalidad de los Gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, tal y como lo señala el artículo 183 de la constitución política del Perú, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil tiene a su cargo la inscripción de los nacimientos, matrimonios, defunciones y otros actos que modifican el estado civil.

Que, asimismo conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es de atribución del concejo municipal, la celebración de convenios de cooperación Nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en cuyo entender la petición formulada debe merecer el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Que, mediante Carta S/N la empresa Activaciones y Servicios E.I.R.L., solicita la suscripción de convenio de contraprestación de servicios para la colocación de techo en material de policarbonato alveolar y como contraprestación se le autorice la colocación de publicidad en puente peatonal del segundo paradero.

Que, mediante Informe N° 709-2014-GHR/GDUR/MDY emitido por el Arq. Giancarlo Huerta Retamozo - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, pone a conocimiento la factibilidad de suscripción



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



de convenio para la colocación de techo en material de policarbonato alveolar en la parte superior del puente peatonal ubicado en el segundo paradero de ciudad de Dios.

Que, bajo dicho contexto y estando a la normatividad legal antes citada y al Informe Legal N°232-2014-GAJ/MDY, emitido por el Abog. Leonardo J. Coaguila Alejo Gerente de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Yura y la empresa Activaciones y Servicios E.I.R.L. representado por el Sr. Víctor Avendaño Delgado.

Artículo 2° .- AUTORIZAR al despacho de Alcaldía la emisión de toda aquella documentación necesaria, que permita viabilizar la suscripción del convenio interinstitucional referido en el párrafo anterior.

Artículo 3°.- ENCARGAR, su cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gerencia de Administración Tributaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacas
Doris Natividad Vilca Huacas
Secretaria General